

CONCEPCIÓN, 9 de enero de 2014.-

Nº 06 / VISTOS: el Contrato "Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción", de fecha 9 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y la empresa Servicios Audiovisuales SONO Ltda.: el Oficio Ord. N° 759, de 31 de diciembre de 2013, de la Dirección Jurídica; el Oficio Ord. N° 9, de fecha de ayer, de la Dirección Comunicaciones, por el que se remite el citado Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratifícase el **CONTRATO "Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción"**, de fecha 9 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la empresa **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, RUT N° 77.420.560-8, el que consta de 5 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Señores empresa Servicios Audiovisuales SONO Ltda.: Brasil N° 1265, Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señora Directora de Comunicaciones
- Archivo

PII/yr

ID DOC 178095

CONTRATO

"SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Y

SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.

EN CONCEPCION, a 09 de Diciembre de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don ALVARO ORTIZ VERA, periodista, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA., RUT: 77.420.560-8, representada por don SERGIO IVAN CICHERO GONZALEZ, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Concepción, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 137-Comunicaciones del 21 de noviembre del año 2013 las Bases Administrativas de la licitación pública para la contratación del "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO" y, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 140-Comunicaciones de fecha 4 de Diciembre del año 2013 se adjudicó la licitación pública a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA ya singularizada. El número de la adquisición en el sistema Chile Compra fue el 2419-38-LE13.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA., RUT: 77.420.560-8, representada por don SERGIO IVAN CICHERO GONZALEZ, también individualizado, un contrato de prestación del servicio de amplificación de sonido que el proveedor, se obliga a ejecutar de conformidad a lo dispuesto en:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. La Oferta.
3. La Ley 19.886 y su Reglamento.
4. Declaración jurada, suscrita por don SERGIO IVAN CICHERO GONZALEZ en representación de SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.
5. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

TERCERO: El presente contrato dispone de un presupuesto total de hasta **\$19.000.000** (diecinueve millones de pesos). El precio unitario neto a pagar por los servicios prestados, será el que se indica en el cuadro siguiente:



Oferta 5	Servicio de sonido categoría 5	200.000.-
Oferta 6	Servicio de sonido categoría 6	35.000.-
Oferta 7	Servicio de sonido categoría 7	120.000.-
Oferta 8	Servicio de sonido categoría 8	150.000.-
Oferta 9	Servicio de sonido categoría 9	350.000.-
Oferta 10	Servicio de sonido categoría 10	400.000.-
Oferta 11	Micrófono direccional con salida balanceada	5.000.-
Oferta 12	Micrófono inalámbrico de solapa	7.000.-
Oferta 13	Micrófono inalámbrico de mano	7.000.-
Oferta 14	Micrófono inalámbrico de cintillo	8.000.-
Oferta 15	Micrófono ambiental	5.000.-
Oferta 16	Maestro de ceremonias	60.000.-
Oferta 17	Caja aérea	12.000.-
Oferta 18	Bajos o sub-bajos	20.000.-
Oferta 19	Parlante de retorno para músicos	10.000.-
Oferta 20	Caja directa	5.000.-
Oferta 21	Reproductor de discos compactos	3.000.-
Oferta 22	Escalador gráfico	80.000.-
Oferta 23	Denon	12.000.-
Oferta 24	Proyector XGA de 3000 ansilumenes	25.000.-
Oferta 25	Proyector XGA de 4000 ansilumenes	40.000.-
Oferta 26	Proyector XGA de 5000 ansilumenes	45.000.-
Oferta 27	Proyector XGA de 8000 ansilumenes	65.000.-
Oferta 28	Reproductor DVD	2.000.-
Oferta 29	Pantalla led de 4 x 3 metros	450.000.-
Oferta 30	Pantalla led de 5 x 4 metros	500.000.-
Oferta 31	Pantalla led de 6 x 4 metros	590.000.-
Oferta 32	Círculo cerrado de televisión (1 cámara \$ 80.000) (2 cámaras \$ 160.000)	
Oferta 33	Telón auto soportante de 300 x 200 centímetros	20.000.-
Oferta 34	Telón auto soportante de 400 x 300 centímetros	25.000.-
Oferta 35	Pantalla LCD de 42 pulgadas con pedestal	35.000.-
Oferta 36	Foco Halógeno de 500 ó 1000 watts	3.000.-
Oferta 37	Reja para cierre perimetral de escenario	3.000.-
Oferta 38	Spot Par 56	4.000.-
Oferta 39	Spot Par 64	4.000.-
Oferta 40	Elipsoidal con iris y corta flujo de 1000 watts	7.000.-
Oferta 41	Fresnel con corta flujo de 1000 watts	7.000.-
Oferta 42	Seguidor de descarga de 1200 watts	60.000.-
Oferta 43	Seguidor de descarga de 2500 watts	90.000.-
Oferta 44	Cañelal móvil de 700 watts de descarga o más	40.000.-
Oferta 45	Escenario de 8 x 6 x 2.00 metros	150.000.-
Oferta 46	Escenario de 10 x 8 x 2.00 metros	250.000.-
Oferta 47	Escenario de 12 x 10 x 2.00 metros	350.000.-
Oferta 48	Generador silencioso de 20 kva	150.000.-
Oferta 49	Generador silencioso de 40 kva	180.000.-
Oferta 50	Generador silencioso de 60 kva	200.000.-
Oferta 51	Generador silencioso de 80 kva	240.000.-
Oferta 52	Generador silencioso de 100 kva	250.000.-
Oferta 53	Generador silencioso de 120 kva	280.000.-

Concepción, noviembre de 2013.



ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA (ADICIONALES)

Oferta 54	Silla vip	1.000.-
Oferta 55	Silla negra plegable	600.-
Oferta 56	DJ para Karaoke	50.000.-

NOTA: VALORES NETOS

LOS EQUIPOS OFERTADOS SON DE MARCAS DE TRAYECTORIA RECONOCIDA, TALES COMO:

- SHURE
- AKG
- SENHEISER
- YAMAHA
- JBL
- RENCUZ
- RCF
- DIGI DESIGN
- PRE SONUS
- LEXICOM
- DMX
- TAZZO
- DRAWMER
- TURBO SOUND
- WIRLWIND
- BELDEN
- PROEL
- BOSE
- KRAEMER
- RANSSO
- QSC
- CROWN
- ENTRE OTROS

El precio indicado comprende la totalidad de los costos que demande el servicio, tales como mano de obra, transporte, carga y descarga, montaje, suministro de energía si correspondiere y operación de elementos.

El proveedor deberá presentar al municipio, dentro de los primeros 15 días de cada mes, la factura correspondiente de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior, la que se acompañará de las guías de servicio aprobadas por la Dirección de Comunicaciones.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción conforme de la factura, de acuerdo a los procedimientos internos que el municipio tiene sobre la materia.

Habiéndose agotado el presupuesto disponible para este fin antes del plazo establecido en el Contrato, la Municipalidad de forma unilateral podrá dar término anticipado a este contrato.

CUARTO: El contrato regirá por dos meses, contados desde la fecha estampada en el presente Contrato, Dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de este contrato, el proveedor deberá designar por escrito a la persona y el sustituto que tendrá la responsabilidad de relacionarlo con la Dirección de Comunicaciones en especial, y con la Municipalidad en general, en la operación diaria del contrato.

QUINTO: Al momento de la suscripción del contrato, don **SERGIO IVAN CICHERO GONZALEZ**, en la representación que concurre, deberá reemplazar la garantía de la seriedad de la oferta por otra de fiel cumplimiento del contrato consistente en boleta bancaria de garantía de cobro inmediato o vale vista a nombre de la Municipalidad de Concepción, por un valor en pesos equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia que se extenderá durante todo el contrato y hasta 60 días después de expirado éste.

SEXTO: La Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Concepción actuará como Unidad Técnica encargada de supervisar el correcto, oportuno, y exacto cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá aplicar multas de acuerdo a lo prevenido en el punto 8 de las Bases Administrativas.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, cuando el proveedor hubiere infringido obligaciones que las leyes, las bases administrativas o el contrato le impongan haciéndose efectivo el vale vista o boleta de garantía de fiel cumplimiento haciéndose expresamente aplicable lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886.

Se considerarán a vía de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que faculten al Municipio para aplicar este numeral las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el proveedor con posterioridad.
2. Incumplimientos que hubiesen generado la aplicación de 2 o más multas durante la ejecución del contrato.
3. Incumplimiento grave en la calidad, cantidad y características de los servicios solicitados, ofrecidos, adjudicados y contratados, lo que en todo caso será evaluado por el municipio.

OCTAVO: El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por el contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



DECIMO: Por su parte, la personería de don **ALVARO ORTIZ VERA** para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012.

El presente contrato consta de cinco (5) páginas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.

